



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°673 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El expediente N°6657 de fecha 16 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Bances Farroñan Alberto, Memorando N° 153-2019-A/MDM de fecha 11 de junio del 2019.

**CONSIDERANDO:**

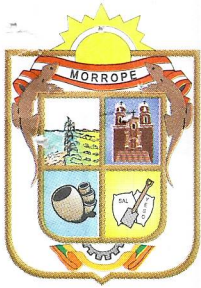
Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

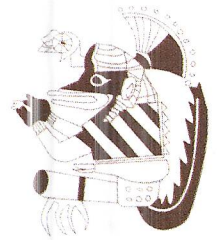
Que, el Expediente N° 6657 de fecha 16 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Bances Farroñan Alberto, solicita apoyo económico ya que tiene discapacidad de ceguera y no cuenta con los recursos suficientes para poder solventar sus gastos

Que, con Acuerdo de Concejo N°084-2019-MDM/CM de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 soles (s/. 100.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Alberto Bances Farroñan, identificado con el D.N.I N° 17563971 domiciliado en el Caserío Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. **ALBERTO BANCES FARROÑAN**, identificado con el D.N.I N° 17563971 con domicilio, Caserío Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE